

**AULESTIKO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA
BURUTZEKO INGURUNeko ERAGINARI BURUZKO
EBALUAZIO BATERATUAREN IKERKETAREN AURRETIKO
ARGIBIDE FASEA**

**FASE DE CONSULTAS PREVIAS DEL ESTUDIO DE
EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA
LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DEL MUNICIPIO DE AULESTI.**

**FASE DE CONSULTAS PREVIAS DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN
CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN
GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE AULESTI.**

ÍNDICE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

DOCUMENTO A. MEMORIA

- 1.- OBJETO DE LA PRESENTE MEMORIA
- 2.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO B. PLANO

- I-1 LURZORUAREN SAILKAPENA ETA LURZORU URBANIZAGAITZEKO
SISTEMA OROKORRAK. INDARREAN DAUDEN ARAU SUBSIDIARIOAK
CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y SS.GG. EN EL SUELO NO URBANIZABLE
NN.SS. VIGENTES..... E:1/10000
- 0-1AURRERAKINEAN PROPOSATURIKO LURZORUAREN SAILKAPEN ETA
KALIFIKAZIOA
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA DEL
AVANCEE:1/2000

DOCUMENTO A. MEMORIA

MEMORIA TÉCNICA DE BASES INICIALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE AULESTI.

1.- Objeto de la presente Memoria.

La presente Memoria se redacta como documento de acompañamiento a la consulta que el Ayuntamiento del municipio de Aulesti eleva al Órgano Ambiental de la Diputación Foral de Bizkaia, como consultas sobre la amplitud y el grado de especificación de la información que debe constar en el estudio conjunto de impacto ambiental que se ha de redactar conjuntamente con el nuevo Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U), para realizar la revisión del planeamiento urbanístico municipal.

La consulta se realiza con objeto de poder tener unas bases correctas sobre cuales han de ser los criterios que hay que tener en cuenta para la elaboración del estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental, y en consecuencia del propio contenido sustantivo del Avance del futuro Plan General. El presente documento de Memoria va acompañado por un plano resumen de una primera propuesta de posible clasificación del suelo urbanizable y de un plano informativo con la ordenación de las Normas Subsidiarias vigentes. Hemos de insistir que este documento no tiene carácter normativo ni de compromiso en relación con la futura ordenación que se pueda contener en el Avance.

Por ello, estimamos y solicitamos que la información que se emita por el Órgano Ambiental de la Diputación Foral de Bizkaia, contenga todos los condicionantes ambientales que deban ser tenidos en cuenta para redactar de manera correcta, en el aspecto citado, la revisión del planeamiento del municipio. Se solicita recibir la totalidad de la información contenida en el numero 2 del

artículo 6 del Decreto 183/2003 de 22 de julio por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental, sin que la misma se limite exclusivamente a atender la propuesta de ordenación que se contiene en la presente Memoria.

Entendemos que ello debe ser así para que, en nuestra opinión, se realice un correcto cumplimiento de la naturaleza y el sentido normativo que se deriva de la necesidad de redactar unas consultas previas para la elaboración del estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental de un expediente de revisión de un Plan General, ya que el alcance espacial y el cometido de la ordenación que se debe contener en dicho expediente, supone la ordenación de los usos del suelo de la totalidad de los terrenos contenidos en el término municipal de Aulesti, sin excepción alguna.

2.- Contenido de la propuesta

La propuesta de ordenación contenida en esta Memoria se realiza en base a recoger los condicionantes sobre calificación global que deben ser tenidos en cuenta a la vista de los instrumentos de ordenación del territorio que afectan al municipio y que fundamentalmente son los siguientes:

- Plan Territorial Sectorial de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la C.A.P.V.
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal
- Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo Apto para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales.
- Plan Territorial Parcial Gernika – Markina
- Plan Territorial Sectorial del Patrimonio Cultural Vasco
- Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia

Se han superpuesto los suelos clasificados como urbano y urbanizable, diferenciando los usos globales residencial e industrial, contenidos en la propuesta de Ordenación del Municipio.

Realizando un primer análisis de las necesidades de crecimiento residencial y de actividades económicas, se propone una ordenación con carácter evidentemente orientativo y sujeto a cambios a realizar durante el proceso de redacción, tramitación y aprobación del Avance.

En cuanto al uso industrial, no se propone la creación de ningún sector.

En cuanto al uso residencial se proponen dos alternativas de crecimiento en dos sectores diferenciados S-1 y S-2, uno ubicado al norte del núcleo urbano y el otro como remate entre el suelo urbano y el río al sureste del núcleo urbano.

Siguiendo los nuevos criterios marcados para los modelos de crecimiento urbano en la ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, se han establecido unos ámbitos de crecimiento controlados en cuanto a su extensión y con edificabilidades superiores a las aplicadas con anterioridad en el municipio.

En relación con los cauces de ríos y arroyos del municipio, se ha realizado un análisis de síntesis de la información contenida en el plan territorial sectorial de ordenación de márgenes de ríos y arroyos, en la cartografía oficial de la Diputación Foral de Bizkaia y en la información específica recibida de la Dirección de aguas del Gobierno Vasco.

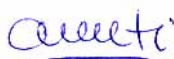
Al efecto se ha cartografiado los cauces detectados y se aplicaran a sus márgenes la calificación de zona de protección de cauces establecida en el plan territorial sectorial, en función de la categoría del cauce, atendiendo a la superficie de su cuenca, con un mínimo de fondo de dicha zona respecto al cauce de 15 metros, superando lo indicado al efecto por dicho plan territorial para la protección de cauces en el suelo no urbanizable.

Se acompaña plano a escala 1/2000 sobre base cartográfica oficial de la Diputación Foral de Bizkaia, en el cual se han grafado georeferenciados todas las determinaciones que afectan a las diversas calificaciones urbanísticas desarrolladas en aplicación y respeto de lo establecido en los Instrumentos de ordenación del territorio citados y de las vigentes normas subsidiarias.

Asimismo y para facilitar la comprensión de los nuevos suelos clasificados que se proponen (sin carácter vinculante como ya se ha mencionado), se adjunta un plano de información de las vigentes Normas Subsidiarias a escala 1/10000.

Bilbao, a 1 de junio de 2009.

LOS ARQUITECTOS,



Federico Arruti



Antón Boyra



Oihana Arruti

DOCUMENTO B. PLANO